



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
12 de noviembre de 2013

ESPAÑOL  
Original: inglés

---

**Duodécimo período de sesiones**  
La Haya, 20 a 28 de noviembre de 2013

### **Resumen officioso del retiro: Desafíos y oportunidades de la Corte Penal Internacional a la luz del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en noviembre**

#### **Seminario**

El 16 de octubre de 2013, los Países Bajos y Suiza, junto con la Corte Penal Internacional (la Corte), acogieron un seminario titulado *Desafíos y oportunidades de la Corte Penal Internacional a la luz del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en noviembre*. Se invitó a todos los Embajadores que representaban a países que son Estados Partes en el Estatuto de Roma, con sede en La Haya o Bruselas. En total, 50 Estados Partes enviaron delegaciones al retiro, que representaron a todos los grupos regionales de la Asamblea. El seminario fue presidido por el Profesor David Donat Cattin, que era entonces Director Principal del Programa de Derecho Internacional y Derechos Humanos de Parlamentarios por la Acción Mundial. El retiro se celebró con arreglo a las reglas de Chatham House. Además de los representantes del cuerpo diplomático, en las deliberaciones participaron los tres jefes de los órganos de la Corte.

Se formularon tres interrogantes a los participantes en el retiro:

1. ¿Cómo mantener el apoyo en la región de África y cómo promover ese apoyo?
2. ¿Cuál debiera ser la estructura de la Corte dentro de cinco años?
3. ¿Cómo podía la Corte comunicarse con mayor eficacia?

En total, hubo 25 intervenciones durante la jornada. La mayoría de las intervenciones se centraron en el primer interrogante.

#### **Informe**

Todos los participantes expresaron su firme apoyo a la Corte Penal Internacional. Hubo amplio consenso en cuanto a la necesidad de entablar un diálogo constructivo sobre la Corte y a la relación con los Estados miembros de la Unión Africana durante el próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (la Asamblea). Muchos países opinaron que era preciso prestar la debida atención a las preocupaciones de la Unión Africana. Aunque apoyaron ese punto de vista, algunos países también señalaron que el próximo período de sesiones de la Asamblea no podía adoptar la decisión de enmendar el Estatuto de Roma.

Muchos países señalaron que la Corte necesitaba el apoyo político de sus Estados Partes. Algunos oradores dijeron que la Corte era una institución judicial independiente que debía conformarse a la normativa del Estatuto de Roma. A juicio de estos oradores, incumbía a los Estados Partes celebrar debates políticos sobre la Corte. Varios países expresaron la opinión de que la Corte actuaba y debía actuar con arreglo a las pruebas que hubiera de la comisión de crímenes internacionales, independientemente de consideraciones regionales o políticas. Además, varios oradores hicieron ver que el diálogo entre la Corte Penal Internacional y la Unión Africana o los Estados miembros de la Unión Africana debería celebrarse en la Asamblea y no con la Corte.

Un Estado mencionó que, en sus decisiones, los magistrados de la Corte deberían tener en cuenta los acontecimientos sociales en África. De acuerdo con ese punto de vista, en África estaba disminuyendo el apoyo público a la Corte. El orador opinó asimismo que el Consejo de Seguridad y la Asamblea deberían examinar con urgencia las preguntas y observaciones de los dirigentes de la Unión Africana. Otro orador respondió a esta intervención diciendo que el apoyo social no se había modificado fundamentalmente, pero que los dirigentes africanos estaban brindando un menor respaldo a la Corte. Otro Estado dijo que la Corte se centraba exclusivamente en África. Otro participante, con todo, declaró que la posición de su Estado estaba determinada, en gran medida, por consideraciones económicas.

Varios representantes argumentaron a favor de que a la brevedad se abriera la oficina de enlace entre la Corte Penal Internacional y la Unión Africana en Addis Abeba. Varios países se pronunciaron a favor de promover la universalidad del Estatuto de Roma, por cuanto esa sería la mejor manera de contrarrestar un supuesto sesgo regional de la Corte. Varios representantes se opusieron a que se iniciara un debate sobre la inmunidad de los Jefes de Estado.

Uno de los participantes, aunque manifestó su apoyo al Estatuto de Roma, hizo hincapié en que cada Estado tenía derecho a celebrar un debate nacional sobre la denuncia del Estatuto de Roma. Este participante sugirió varias opciones para fortalecer a la Corte Penal Internacional: 1) debería haber un diálogo sobre el Estatuto de Roma, que versara también sobre el artículo 26; 2) habría que mejorar la comunicación entre la Corte y los países africanos; y 3) era preciso examinar con carácter crítico el empleo de intermediarios por la Fiscalía. Otro participante respondió a esta intervención. Los magistrados de la Corte confirmaban los cargos contra todos los sospechosos; por lo tanto, la Corte no incoaba procedimientos frívolos. Este participante destacó que no había en la Corte un sesgo en perjuicio de África; muchas de las situaciones eran remitidas por los propios países africanos.

Un Estado opinó que, a fin de fortalecer el apoyo a la Corte Penal Internacional en la región de África, los Estados Partes deberían invertir más en la creación de capacidad en los países de la región. De esa manera, se podría afianzar la complementariedad de la Corte. Un Estado, si bien expresó su apoyo a la Corte, criticó el nivel de burocracia de los Grupos de Trabajo de la Asamblea. Varios participantes señalaron en sus intervenciones que la Corte debería centrarse más en la divulgación a fin de generar apoyo para su cometido y disipar malentendidos.

Varios oradores sostuvieron que la Corte debería contar con medios financieros suficientes, a efectos de estar en condiciones de cumplir plenamente con su mandato, durante el próximo período de sesiones de la Asamblea. Algunos oradores hicieron ver que la justicia en la Corte Penal Internacional era actualmente bastante onerosa y que la Corte debería realizar su cometido con más eficiencia.

Algunos participantes opinaron que todos los Estados Partes habían ratificado el Estatuto de Roma a sabiendas de las consecuencias de ese acto, y todos los Estados debían, por lo tanto, expresar su apoyo a la Corte. Otro representante añadió que la Corte Penal Internacional era un instrumento para brindar reparación a las víctimas de presuntos delitos internacionales y no se debía interpretar que sus actos estaban dirigidos contra un país.